

La Hoja Sindical

COMISIONES OBRERAS

CC.OO.

DEPOSITO LEGAL TO-854-1988

TFNOS: TOLEDO – 925 25 51 00 TALAVERA – 925 80 31 59 TORRIJOS – 925 76 17 04

CALZADO

Convenio calzado año 2000

Circular nº 3

PRINCIPIO DE ACUERDO EN EL CONVENIO, CON MEJORA DE PODER ADQUISITIVO Y REFORMA DEL CONVENIO EN MATERIA DE CONTRATACION CON EL FIN DE REDUCIR LOS ALTOS NIVELES DE PRECARIEDAD EN EL EMPLEO EXISTENTE.

- ⇒ **SALARIOS:** año **2000**, 3'5 % con revision a partir de un IPC real que supere el 2'2 %. Año **2001**, el IPC previsto mas un 0'5 % con revisión a partir de un incremento de la inflacion sobre el IPC previsto para ese año, para garantizar el 0'5 % de diferencia.
- ⇒ **CONTRATACION:** Acuerdo en los contratos fijos-discontinuos con una jornada máxima anual de 1620 horas. Reduccion de la duracion del eventual por circunstancias de la produccion de los 9 meses actuales a 7 meses manteniendo el 10 % de indemnización.

Estos son los aspectos que resaltamos entre otros, tambien muy importantes, como ejes del conjunto del acuerdo y que tendremos que valorar en la asamblea que al efecto hemos convocado el proximo dia **martes 11 de Abril a la 7'30 de la tarde en los locales de CC.OO. de Torrijos**, donde explicaremos con mas detalle los acuerdo y donde será posible que nos des tu opinion.

¡ asiste !

ES IMPORTANTE QUE SEPAS...

Ley de Conciliación de la Vida Familiar: más derechos, más protección.

Recientemente la Ley de conciliación de la vida familiar ha introducido una serie de mejoras relacionadas con la maternidad y el cuidado de familiares.

Este es el resumen de los derechos que recoge la Ley:

1º) Además de tener **derecho a reducir la Jornada** por cuidado de hijos menores de 6 años, ahora podrás tener el mismo derecho para **atender a familiares** hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos). Esta reducción de jornada podrá ser de un tercio o la mitad, eligiendo el horario el trabajador/a. Si reduces la jornada por cuidado de hijos podrás también acogerte a la hora que tienes derecho por lactancia.

2º) Además de la **excedencia por maternidad** ó adopción podrás solicitar **excedencia para el cuidado de familiares** hasta el segundo grado.

3º) Al igual que tienes **derecho a dieciséis semanas** por parto también lo tendrás por **adopción**, pudiendo solicitar cuatro semanas, de estas dieciséis, de permiso previo a la resolución judicial en caso de adopción internacional.

4º) Además conviene recordar que la ley de prevención de riesgos laborales recoge el derecho de la trabajadora a **asistir a revisiones prenatales y preparación al parto**.

5º) Otro elemento importante de esta reforma es la **mayor protección** que las trabajadoras tienen frente al **despido**, siendo **nulos** aquellos despidos que estén basados en la situación de embarazo o durante el uso de los derechos antes mencionados.

Es importante que estos permisos se soliciten por escrito, así como la incorporación o el paso a la jornada normal, conforme a los plazos que en cada caso determine la ley o el convenio.

SI TIENES DUDAS, CONSÚLTANOS

Nuestros locales están en:

TOLEDO: Cuesta de Carlos V, 12 -3ª planta. Tlf: 925 25 51 00

TORRIJOS: C/Buenadicha, 7. Tlf: 925 76 17 04

AFILIATE A COMISIONES OBRERAS